



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 599-2014-UNAM

Moquegua, 14 de octubre del 2014

VISTO: La Resolución C.O. N° 444-2014-UNAM de fecha 12 de agosto de 2014; Resolución C.O. N° 477-2014-UNAM de fecha 21 de agosto de 2014; Resolución Presidencial N° 195-2014-UNAM de fecha 10 de setiembre de 2014; Informe N° 078-2014-UPI/OPD/UNAM de fecha 18 de setiembre de 2014 y sus anexos; Informe N° 763-2014-OPD/UNAM de fecha 19 de setiembre de 2014; Hoja de Coordinación N° 011-2014-UPI/OPD/UNAM de fecha 01 de octubre de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24-09-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que regula el Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 27 numeral 27.1 señala: Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión: "Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones ... deberán cumplir con lo siguiente:

a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.(...)

d. Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra. (...)"

Que, mediante Resolución C.O. N° 444-2014-UNAM de fecha 12 de agosto de 2014, se RESUELVE APROBAR la modificación presupuestal N° 01 – presupuesto adicional equivalente a S/. 130,441.86 y Ampliación de Plazo – por 180 días calendario - Componente 01 de la obra denominada "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10 KV PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA". Mediante Resolución C.O. N° 477-2014-UNAM de fecha 21 de agosto de 2014, se RESUELVE APROBAR la ampliación presupuestal N° 01 por partidas nuevas del indicado proyecto, por un monto de la suma de S/. 20,497.11; y mediante Resolución Presidencial N° 195-2014-UNAM de fecha 10 de setiembre de 2014, también se RESUELVE entre otros hechos APROBAR el Crédito Suplementario con saldos de balance para el financiamiento del mismo proyecto, ejecutados en dos componentes por la suma de S/. 150,939.00 provenientes de la Fuente de Financiamiento de recursos determinados.

Que, con Informe N° 078-2014-UPI/OPD/UNAM de fecha 18 de setiembre de 2014 y sus anexos, el Ing. Freddy F. Ramos Zavala, de la Unidad de Programación e Inversiones, pone de conocimiento del Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, sobre la modificación no sustancial, en el Banco de Proyectos referente al PIP denominado "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDÍN, PROVINCIA DE ILO – REGIÓN MOQUEGUA" código SNIP 275782, al que adjunta el FORMATO SNIP – 16 REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN; documentos que son remitidos a la Presidenta de la Comisión Organizadora mediante Informe N° 763-2014-OPD/UNAM de fecha 19 de setiembre de 2014, autoridad que solicita INFORME TÉCNICO a UPI, siendo así, la UPI mediante Informe N° 011-2014-UPI/OPD/UNAM, señalando como base legal entre otros la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que regula el Sistema Nacional de Inversión Pública, CONCLUYE y RECOMIENDA en estricta aplicación del artículo 27 de la Resolución Directoral citada, deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de inversión (Formato SNIP – 16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene el carácter de declaración jurada; también señala en mérito a la normatividad del Sistema de Inversión Pública, la Unidad de Programación e Inversiones, debe mantener actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos y demás aplicativos informáticos del SNIP; por lo que solicita SE APRUEBE DICHA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL del PIP en referencia, en virtud a las funciones y responsabilidades que se encuentran estipuladas respecto a cualquier Modificación de los Proyectos de Inversión Pública que viene ejecutando la Universidad Nacional de Moquegua para el Registro de Variaciones en la fase de Inversión y cumplir con la normatividad vigente del SNIP.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado por unanimidad en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24-09-2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL en el Banco de Proyectos del PIP con Código SNIP 275782 denominado "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDÍN, PROVINCIA DE ILO – REGIÓN MOQUEGUA" conforme a lo solicitado por la Unidad de Programación e Inversiones, en consecuencia registrese conforme corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir estas modificaciones a la Unidad de Programación e Inversiones, para que sean ingresadas al Banco de Proyectos en el Formato SNIP 16, en el plazo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y dependencias correspondientes con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
UPI
Arch.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 444-2014-UNAM

Moquegua, 12 de agosto de 2014

1/2

VISTO:

El Informe N° 067-2014-YICM/RO-OIGP/UNAM de fecha 24 de junio de 2014; Hoja de coordinación N° 487-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 25 de junio de 2014; Informe N° 005-2014-RARC/IO-OIGP/UNAM de fecha 10 de julio de 2014; Informe N° 311-2014/OSLP/UNAM de fecha 15 de julio de 2014; El Informe N° 104-2014-YICM/RO-OIGP/UNAM de fecha 30 de julio de 2014; Informe N° 784-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 30 de julio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.08.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 067-2014-YICM/RO-OIGP/UNAM de fecha 24 de junio de 2014, el Ing. Yordan Iván Colana Mamani en su condición de Residente de Obra, remite el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Sistema de Utilización en 10 kV para el Suministro de Energía Eléctrica al Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua", para la revisión y aprobación por parte de las áreas respectivas.

DESCRIPCION	DIAS	DESDE	HASTA
Según plazo Aprobado	220	07/11/2013	14/06/2014
AMPLIACION DE PLAZO	108	15/06/2014	30/09/2014
Total Tiempo de Ejecución	328	07/11/2013	30/09/2014

Que, con Hoja de Coordinación N° 487-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 25 de junio de 2014, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari - Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos hace alcance del documento en referencia con el Expediente de la modificación Presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDIN, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", componente 01: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10 KV PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", para su revisión y aprobación respectiva.

Que se cuenta con el Informe N° 005-2014-RARC/IO-OIGP/UNAM de fecha 10 de julio de 2014, en la que el Ing. Rolando Alberto Rojas Castro Inspector de Obra, informa que ha revisado el informe de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 con incremento presupuestal del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", meta 035-2014. Esta supervisión aprueba la modificación presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo de 108 días calendario solicitado por la Residencia de la Obra.

Que, con Informe N° 311-2014/OSLP/UNAM de fecha 15 de julio de 2014, el Ing. Francisco Pacoricona Villasante- Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de Proyectos comunica que el Ing. Mecánico Electricista Rolando A. Rojas C. Inspector del Proyecto 035: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", Componente Sistema Eléctrico, ha procedido a efectuar la revisión del Expediente Técnico de la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02, que solicita el Residente, encontrándolo conforme por cumplir los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la UNAM, aprobada según Resolución N° 034-2014-UNAM, por lo cual el Informe de la referencia emite OPINION FAVORABLE APROBANDO la Modificación Presupuestal N° 01 (Mayores Metrados, Partidas Nuevas y por Diferencias de Precios) por S/. 130,441.86 y la Ampliación de Plazo N° 02 de 108 días calendario.

Que mediante Informe N° 0104-2014-YICM/RO-OIGP/UNAM de fecha 30 de julio de 2014, el Ing. Yordan Iván Colana Mamani Residente de Obra informa al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos que debido a la última paralización de obra del 12 de julio es que se realizó una actualización del expediente de ampliación de plazo presentado para tener una real programación. Por los motivos expuestos remito a su despacho el contexto de Ampliación de plazo N° 02 de la Obra: COMPONENTE 01 "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10 KV PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", en fines de realizar la actualización de expediente presentado con Informe N° 067-2014-YICM/RO-OIGP/UNAM el 24 de junio de 2014.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 444-2014-UNAM

Moquegua, 12 de agosto de 2014

2/2

Que, contamos con el Informe N° 784-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 30 de julio de 2014, en la que el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, el documento de la referencia, informando que debido a la última paralización del proyecto INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDIN, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", es que se remite la actualización del Expediente de ampliación de Plazo N° 02 del Componente 01: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10 KV PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA". Motivo por el cual se hace alcance del contexto de la ampliación de plazo N° 02 a fin de realizar la actualización del Expediente.

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y la sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08/08/2014; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 01 de la Obra: Componente 01 "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10 KV PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", Presupuesto Adicional equivalente a S/. 130,441.86 nuevos soles. Proyecto que en folios ciento cincuenta y ocho (158) es parte integrante de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: Componente 01 "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10 KV PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", por el lapso de 108 días calendario, contados a partir del 15 de junio al 30 de setiembre de 2014. Dicho Proyecto en folios diecisiete (17) son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR y REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Administrativa, Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás dependencia de la Universidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DR.A. BENTA MARITZA CHOQUE QUISPE
 PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
 VIPAC
 VIPAD
 Interseños
 OTIN
 Archivo (02)



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Administración Financiera
del Estado - La AEF

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 477-2014-UNAM

Moquegua, 21 de agosto del 2014

VISTO: La Resolución C.O. N° 483-2013-UNAM de fecha 19 de noviembre de 2013; el Informe N° 068-2014-YICM/RO-OIGP/UNAM de fecha 24 de junio de 2014 y sus anexos; Hoja de Coordinación N° 490-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 26 de junio de 2014; Informe N° 006-2014-RARC/IO-OIGP/UNAM de fecha 11 de julio de 2014; Informe N° 312-2014/OSLP/UNAM de fecha 15 de julio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 31 de julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Resolución C.O. N° 483-2013-UNAM de fecha 19 de noviembre de 2013 se RESUELVE: ... Artículo 2° APROBAR el expediente técnico del Sub Proyecto: "OBRAS CIVILES CASETA PARA SUBESTACIÓN Y CASETA DE FUERZA del expediente técnico en la modalidad de ejecución de administración directa, para la ejecución de la obra del suministro eléctrico: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10KV PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA". Modalidad de ejecución: administración directa S/. 100,245.45 n.s.; plaza de ejecución: 03 semanas calendarios; ubicación: Asociación Ciudad Jardín, distrito Pacocha, provincia de Ilo, región Moquegua.

Que, de los documentos adjuntos se tiene, la ejecución aún incompleta del Proyecto: "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín, provincia de Ilo, Región Moquegua" obra componente 02 Obras Civiles: Caseta para subestación y Caseta de fuerza, obra que se encuentra inconclusa, por lo que se solicita ampliación de presupuesto y ampliación de plazo y que inicialmente se le asignó un presupuesto de S/. 100.245.45, con un plazo de ejecución programado 03 semanas, fecha de inicio de obra 07 de abril de 2014, fecha de término 27 de abril de 2014, fecha de inicio de reprogramación 07 de abril de 2014, fecha de término de reprogramación 13 de julio de 2014 (ver fs. 032), siendo de este modo al no haberse concluido la obra, el Ing. Yordan Ivan Colana Mamaní, Residente de Obra remite el Informe N° 068-2014-YICM/RO-OIGP/UNAM de fecha 24 de junio de 2014 solicitando ampliación presupuestal, al que adjunta el expediente técnico "Ampliación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas" del Proyecto "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín, provincia de Ilo, Región Moquegua", en el que se señala entre otros hechos el PRESUPUESTO ADICIONAL por un monto de dinero de la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 11/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,497.11) en el que se indica los siguientes rubros: Costo directo S/. 15,951.06; Dirección Técnica 12% S/. 1,914.13; Supervisión 5.00% S/. 478.53; Seguridad y Salud 2.00% S/. 319.02; Liquidación 1.50% S/. 319.02; Gestión y Organización Administrativa 5.00% S/. 797.55 y Gastos de Estudios 3.00% S/. 478.53; lo que mediante Hoja de Coordinación N° 490-2014/OIGP/UNAM/frmp de fecha 26 de junio de 2014 es remitido al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, quien mediante Hoja de Coordinación N° 065-2014/OSLP/UNAM/frmp de fecha 04 de junio de 2014 hace OBSERVACIONES, la misma que es subsanado mediante Informe N° 006-2014-RARC/IO-OIGP/UNAM de fecha 11 de julio de 2014; con Informe N° 312-2014/OSLP/UNAM de fecha 15 de julio de 2014 es remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, para el correspondiente visto bueno y aprobación pertinente, informe en el que se señala "... el Ing. Mecánico Electricista Ralando A. Rojas C., inspector del Proyecto 034: "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua" Componente 2 Obras Civiles: Caseta para Subestación y Casa de Fuerza ha procedido efectuar la revisión del Expediente Técnico de la Ampliación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas ... encontrándolo conforme por cumplir con los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la UNAM, aprobado según Resolución N° 034-2014-UNAM, por lo cual ... emite opinión favorable APROBANDO la Modificación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas por S/. 20,497.11.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2014, acordó Aprobar la ampliación presupuestal N° 01 por partidas nuevas y ampliación de plazo N° 01 del Proyecto: Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31-07-2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación presupuestal N° 01 por partidas nuevas del Proyecto: Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua, por PRESUPUESTO ADICIONAL por un monto de la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 11/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,497.11).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENGARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 195-2014-UNAM

Moquegua, 10 de setiembre de 2014

- 1 -

VISTO: Resolución C.O. N° 477-2014-UNAM de fecha 21 de agosto de 2014; Resolución C.O. N° 444-2014-UNAM de fecha 12 de agosto de 2014; Resolución C.O. N° 483-2013-UNAM de fecha 19 de noviembre de 2013; Informe N° 128-2014-YICM/RO-OIGP/UNAM de fecha 28 de agosto de 2014; Hoja de Coordinación N° 709-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 01 de setiembre de 2014; Informe N° 1316-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 03 de setiembre de 2014; Informe N° 708-2014-OPD/UNAM de fecha 03 de setiembre de 2014; Providencia de Presidencia N° 9614 de fecha 04-09-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional.

Que, de conformidad con el numeral 42.1 del artículo 42 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF, establece que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando es preveniente de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de meta presupuestaria de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes". concordante con el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 22-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, proceden en los siguientes casos : ii. Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y transferencias".

De acuerdo al Numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, mediante Resolución C.O. N° 483-2013-UNAM de fecha 19 de noviembre de 2013 entre otros hechos se RESUELVE: ... Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico en la modalidad de ejecución propuesta: Administración Directa, con un presupuesto de S/. 397,203.00, para la ejecución de la Obra del Suministro Eléctrico: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10KV PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CENTRO PREUNIVERSITARIO ... Artículo Segundo.- APROBAR Expediente Técnico del Sub Proyecto: OBRAS CIVILES, CASETA PARA SUB ESTACIÓN Y CASETA DE FUERZA del Expediente Técnico en la modalidad de EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, para la ejecución de la obra del Suministro Eléctrico: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10 KV PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA". MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DIRECTA S/. 100,245.45, PLAZO DE EJECUCIÓN: 03 SEMANAS CALENDARIOS, UBICACIÓN: Asociación Ciudad Jardín, Distrito de Pacocha, Prov. De Ilo, Región Moquegua ...". Por otro lado, mediante Resolución C.O. N° 444-2014-UNAM de fecha 12-08-2014, se RESUELVE: "APROBAR, la modificación presupuestal N° 01 de la obra: Componente 01 "Sistema de Utilización en 10KV para el Suministro de Energía Eléctrica al Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua Provincia de Ilo, Región Moquegua, Presupuesto Adicional equivalente a S/. 130,441.86 nuevos soles ..."; Asimismo mediante Resolución C.O. N° 477-2013-UNAM de fecha 21-08-2014, se RESUELVE: "Aprobar la ampliación presupuestal N° 01 por partidas nuevas del Proyecto Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín, distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua, por Presupuesto Adicional por un monto de la suma de S/. 20,497.11.

Que, con Informe N° 128-2014-YICM/RO-OIGP/UNAM de fecha 28-08-2014, el Ing. Yordan Ivan Colana Mamani, Residente de la Obra "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín, Provincia de Ilo, Región Moquegua", solicita Asignación Presupuestal Meta 034-2014 y 035-2014, al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, indicando que mediante Resolución C.O. N° 444-2014-UNAM de fecha 12-08-2014 se ha ampliado presupuesto por la suma de S/. 130,441.86 para la Obra "Sistema de Utilización en 10KV para el suministro de Energía Eléctrica al Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua", igualmente mediante Resolución C.O. N° 477-2013-UNAM, se ha ampliado presupuesto por la suma de S/. 20,497.11, para la obra "Obras Civiles: Caseta para subestación y Caseta de Fuerza", lo que significa que el total de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL es por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 150,938.97).

Que, con Informe N° 1316-2014-UP-OPD-UNAM e Informe N° 708-2014-OPD/UNAM, la Oficina de Unidad Presupuestal y el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, respectivamente indican que se solicita la ampliación presupuestal para la aprobación de expediente adicionales del Proyecto "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín, Provincia de Ilo, Región Moquegua", ejecutados en dos componentes, con cuyo fin remiten la cadena programática para la incorporación mediante crédito suplementario con Saldos de Balance por S/. 150,939.00.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Asesoría de Planeamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de la Comisión
Ejecutiva

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 195-2014-UNAM

Moquegua, 10 de setiembre de 2014

- 2 -

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y Providencia de Presidencia N° 9614 de fecha 04-09-2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Crédito Suplementario con Saldos de Balance para el Financiamiento del Proyecto "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de la Universidad Nacional de Moque, Sede Ciudad Jardín, Provincia de Ilo, Región Moquegua", ejecutados en dos componentes, por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150,939.00) provenientes de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS		En Nuevos Soles
1.9	Saldos de balance	
1.9.1	Saldos de balance	
1.9.1.1	Saldos de balance	
1.9.1.1.1	Saldos de balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de balance	
TOTAL INGRESOS		150,939.00
		150,939.00
		En Nuevos Soles
EGRESOS		
SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	545 Universidad Nacional de Moquegua	
UNIDAD EJECUTORA	1230 Universidad Nacional de Moquegua	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	01 Programas presupuestales con enfoque a resultados	
PROGRAMA	0066 Formación universitario de pre grado	
PROYECTO	2.187450 Instalación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín, Provincia de Ilo, Región Moquegua	
OBRA	4.000058 Instalación de líneas eléctricas primarias	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos Determinados	
GENERICA DEL GASTO		
2.6	Adquisición de activos no financieros	150,939.00
TOTAL EGRESOS		150,939.00

Artículo 2°.- La Oficina de Planificación y Desarrollo solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación y Desarrollo, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Se remita copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y Dirección General del Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días de aprobada

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE BUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



INFORME N° 078- 2014 -UPI/OPD/UNAM

A : **DR. MILKO R. RIVERA CAMPANO**
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM

DE : **ING. FREDDY F. RAMOS ZAVALA**
Unidad de Programación en Inversiones

ASUNTO : **REGISTRO DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PIP CODIGO SNIP 275782.**

FECHA : Moquegua, 18 de Septiembre del 2014

Por el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo, informarle que se ha procedido a realizar la Modificación No Sustancial, en el Banco de Proyectos referente al PIP denominado "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDÍN, PROVINCIA DE ILO - REGION MOQUEGUA" código SNIP 275782.

Sírvase remitir el presente a la Presidencia de la Comisión Organizadora para la Aprobación vía Acto Resolutivo para continuar con la ejecución del PIP, previas acciones administrativas pertinentes.

Es todo cuanto informo a usted, para fines correspondientes.

Atentamente,


 Vº Bº
 UNIDAD
 PROGRAMACION
 INVERSIONES
 Ing. Freddy F. Ramos Zavala
 Unidad de Programación e Inversiones
 UPI - OPD - UNAM



FORMATO SNIP - 16
REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN

I. Datos Generales:

1.- Código SNIP	275782
2.- Nombre del PIP	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDÍN, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA.
3.- Nivel de estudio	PERFIL
4.- Unidad Formuladora	UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS UNAM
5.- Unidad Ejecutora	UNIDAD EJECUTORA DE LA UNAM
6.- Órgano evaluador competente¹.	UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSIONES

III. Variación en el monto de inversión:

Monto de inversión a precios de mercado (En nuevos soles)		Incremento	
Viable	Modificado	En soles	En porcentaje
658,270.52	648,387.42	- 9.883.10	- 1.50

II. Evaluación Social:

Concepto	Unidades/Indicadores	PIP Viable	PIP Modificado
Monto de inversión	A precio social	576,783.13	549,508.34
Costo Beneficio (a precios sociales)	VAN (S/.)		
	TIR (%)		
Costo Efectividad (a precios sociales)	Ratio C/E	1,456.04	1,454.63
	Unidad de medida del ratio C/E	Estudiantes	Estudiantes

III. Análisis de las Modificaciones:

- a. ¿Qué tipo de modificaciones registra el PIP?
Modificaciones no sustanciales
- b. ¿El Proyecto pierde alguna condición necesaria para su sostenibilidad?
El proyecto es sostenible durante el horizonte de evaluación
- c. Descripción y fundamento de las modificaciones no sustanciales

¹ OPI, DGPI o el que resulte competente en el momento en que se produzcan tales cambios.

Modificaciones No Sustanciales	PIP Viable	PIP Modificado	Justificación e impacto sobre el monto de inversión
Metas asociadas a la capacidad de producción del servicio			No existen cambios
Metrados: Conector Eléctrico Conectores doble vía aluminio Arandelas cuadradas planas Cinta de señalización para cable subterráneo Ladrillo King Long Arena Fina para cama y sobre cama Relleno de zanja con arena fina Tendido de conductor Instalación de ductos de PVC de 4" para cable subterráneo PARTIDAS NUEVAS Conector subterráneo tipo N2XY Tubería PVC SAP 2" Desmontaje de postes existentes Excavación de hoyo de 80x90 cm para buzón de inspección Instalación de ductos de PVC SAP 2" Instalación de ducto de PVC SAP 2" DIFERENCIA DE PRECIOS MANO DE OBRA Operario / hora Oficial / hora Peón	975.25 ml 9ml 12 unid. 65 ml 70 unid. 12 m3 65 m3 975.25 ml 75 ml 13.99 12.23 11.02	1,024.05ml 12ml 48 unid. 115.34 ml 238.21 unid. 22.83m3 98.06 m3 1,024.05 ml 225 ml 92.79 ml 117.78 m. 5 unid. 4 unid. 92.79 ml. 151.02 m. 16.31 13.68 12.23	Mayores Metrados Mayores Metrados Mayores Metrados Mayores Metrados Mayores Metrados Mayores Metrados Mayores Metrados Mayores Metrados Mayores Metrados Nuevas Partidas Nuevas Partidas Nuevas Partidas Nuevas Partidas Nuevas Partidas Nuevas Partidas Diferencia de precios Diferencia de precios Diferencia de precios
Tecnología de producción			No existen cambios
Alternativa de solución prevista en el estudio de preinversión	Instalación de Subestación de 250 KVA, Instalación de Grupo Electrónico, Izaje de postes de	Instalación de Subestación de 250 KVA, Instalación de Grupo Electrónico, Izaje de postes de C.A.A. de 13 m,	



mediante el que se otorgó la viabilidad	C.A.A. de 13 m, Tendido de conducto aéreo y ferretería eléctrica para M.T.	Tendido de conducto aéreo y ferretería eléctrica para M.T.	
Cambio en la localización geográfica del PIP			No existen cambios
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
Plazo de ejecución	6 MESES	11 MESES	328 días

IV. Recomendaciones y Lecciones aprendidas:

Modificaciones No Sustanciales	Recomendaciones y Lecciones aprendidas
Plazo de ejecución	La Unidad Ejecutora, debe informar oportunamente a esta unidad toda modificación que se presente en el proceso de ejecución

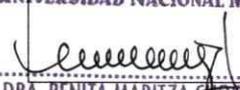
V. Fecha:

16/09/2014

VI. Firmas:


Evaluador
Ing. Freddy Ramos Z.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA



DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA
Responsable del Órgano Competente



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

OPD
Oficina de Planificación y
Desarrollo

29

14

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N°763-2014-OPD/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO

19 SEP 2014

Hora: 11:35 N°-Reg. 10030

Firma: [Signature] Folio: -14-

A : DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : REMITO REGISTRO DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

REFERENCIA : INFORME N° 078-2014-UPI/OPD/UNAM

FECHA : Moquegua, 19 de Setiembre del 2014.

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, remito la opinión técnica y el Formato SNIP 16 respecto al "PROYECTO INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDÍN, PROVINCIA DE ILO-REGIÓN MOQUEGUA" con código SNIP 275782. Respecto a la Modificación No Sustancial, ya que se encuentra enmarcado por la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública en su Artículo N° 27 - Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión - Modificaciones No Sustanciales.

Así mismo se recomienda cumplir con los plazos para que garantice el cumplimiento del objetivo que persigue el PIP en materia de análisis.

Se sugiere derivar el presente Informe Técnico a la Presidencia de la Comisión Organizadora para realizar dicha Aprobación vía Acto Resolutivo.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

22 SET. 2014

Hora: 3:25 pm N° REG. 1731

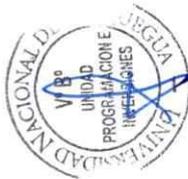
Firma: [Signature] Folios: 14



COSTOS INCREMENTALES DE LA ALTERNATIVA N° 01
PRECIOS PRIVADOS
 TASA: 9%

BENEFICIARIOS: 433

DESCRIPCION	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
INVERSION	648,387.42										
COSTOS DIRECTOS	504,561.65										
COMPONENTE 1: INSTALACION DE SUBESTACION	410,618.56										
COMPONENTE 2: CASETA DE SUBESTACION Y CASETA DE FUERZA	83,963.09										
COSTOS INDIRECTOS	143,802.77										
EXPEDIENTE TECNICO	15,137.45										
SUPERVISION	25,226.08										
GASTOS GENERALES	103,439.24										
UTILIDAD	0.00										
POST INVERSION											
OPERACION Y MANTENIMIENTO	30,406.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00
COSTOS CON PROYECTO	41,516.00	41,516.00	41,516.00	41,516.00	41,516.00	41,516.00	41,516.00	41,516.00	41,516.00	41,516.00	41,516.00
COSTOS SIN PROYECTO	30,406.00	30,406.00	30,406.00	30,406.00	30,406.00	30,406.00	30,406.00	30,406.00	30,406.00	30,406.00	30,406.00
FLUJO DE COSTOS	678,393.42	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00
FACTOR DE ACTUALIZACION 9%	1.000	0.917	0.842	0.772	0.708	0.650	0.596	0.547	0.502	0.460	0.422
VACS:	678,783.42	10,192.66	9,351.06	8,576.96	7,870.00	7,220.74	6,624.53	6,077.55	5,575.73	5,115.35	4,692.98
Σ VACS:	750,093.60										
Poblacion Beneficiaria:	433.00										
C/E:	1732.32										
VP CO&M CON PROY.	266,435.48										
VP CO&M SIN PROY.	195,135.30										



COSTOS INCREMENTALES DE LA ALTERNATIVA N° 01
PRECIOS SOCIALES
 TASA: 9%

BENEFICIARIOS: 433

DESCRIPCION	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
INVERSION	549,508.34										
COSTOS DIRECTOS	427,832.65										
COMPONENTE 1: INSTALACION DE SUBESTACION	347,999.23										
COMPONENTE 2: CASETA DE SUBESTACION Y CASETA DE FUERZA	79,833.72										
COSTOS INDIRECTOS	121,375.39										
EXPEDIENTE TECNICO	12,828.99										
SUPERVISION	21,381.65										
GASTOS GENERALES	87,164.76										
UTILIDAD	0.00										
POST INVERSION											
OPERACION Y MANTENIMIENTO	24,020.74	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90
COSTOS CON PROYECTO	32,797.64	32,797.64	32,797.64	32,797.64	32,797.64	32,797.64	32,797.64	32,797.64	32,797.64	32,797.64	32,797.64
COSTOS SIN PROYECTO	24,020.74	24,020.74	24,020.74	24,020.74	24,020.74	24,020.74	24,020.74	24,020.74	24,020.74	24,020.74	24,020.74
FLUJO DE COSTOS	572,529.08	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90
FACTOR DE ACTUALIZACION 9%	1.000	0.917	0.842	0.772	0.708	0.650	0.596	0.547	0.502	0.460	0.422
VACS:	573,529.08	8,052.20	7,387.34	6,777.38	6,217.78	5,704.38	5,233.38	4,801.26	4,404.83	4,041.13	3,707.46
Σ VACS:	629,856.22										
Poblacion Beneficiaria:	433.00										
C/E:	1454.63										
VP CO&M CON PROY.	210,484.03										
VP CO&M SIN PROY.	154,156.89										



FORMATO SNIP - 16**REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN****I. Datos Generales:**

1.- Código SNIP	275782
2.- Nombre del PIP	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDÍN, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA.
3.- Nivel de estudio	PERFIL
4.- Unidad Formuladora	UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS UNAM
5.- Unidad Ejecutora	UNIDAD EJECUTORA DE LA UNAM
6.- Órgano evaluador competente¹.	UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSIONES

III. Variación en el monto de inversión:

Monto de inversión a precios de mercado (En nuevos soles)		Incremento	
Viable	Modificado	En soles	En porcentaje
658,270.52	648,387.42	- 9.883.10	- 1.50

II. Evaluación Social:

Concepto	Unidades/Indicadores	PIP Viable	PIP Modificado
Monto de inversión	A precio social	576,783.13	549,508.34
Costo Beneficio (a precios sociales)	VAN (S/.)		
	TIR (%)		
Costo Efectividad (a precios sociales)	Ratio C/E	1,456.04	1,454.63
	Unidad de medida del ratio C/E	Estudiantes	Estudiantes

III. Análisis de las Modificaciones:

- ¿Qué tipo de modificaciones registra el PIP?
Modificaciones no sustanciales
- ¿El Proyecto pierde alguna condición necesaria para su sostenibilidad?
El proyecto es sostenible durante el horizonte de evaluación
- Descripción y fundamento de las modificaciones no sustanciales

¹ OPI, DGPI o el que resulte competente en el momento en que se produzcan tales cambios.

Modificaciones No Sustanciales	PIP Viable	PIP Modificado	Justificación e impacto sobre el monto de inversión
Metas asociadas a la capacidad de producción del servicio			No existen cambios
Metrados: Conector Eléctrico Conectores doble vía aluminio Arandelas cuadradas planas Cinta de señalización para cable subterráneo Ladrillo King Long Arena Fina para cama y sobre cama Relleno de zanja con arena fina Tendido de conductor Instalación de ductos de PVC de 4" para cable subterráneo PARTIDAS NUEVAS Conector subterráneo tipo N2XY Tubería PVC SAP 2" Desmontaje de postes existentes Excavación de hoyo de 80x90 cm para buzón de inspección Instalación de ductos de PVC SAP 2" Instalación de ducto de PVC SAP 2" DIFERENCIA DE PRECIOS MANO DE OBRA Operario / hora Oficial / hora Peón	975.25 ml 9ml 12 unid. 65 ml 70 unid. 12 m3 65 m3 975.25 ml 75 ml 13.99 12.23 11.02	1,024.05ml 12ml 48 unid. 115.34 ml 238.21 unid. 22.83m3 98.06 m3 1,024.05 ml 225 ml 92.79 ml 117.78 m. 5 unid. 4 unid. 92.79 ml. 151.02 m. 16.31 13.68 12.23	Mayores Metrados Mayores Metrados Mayores Metrados Mayores Metrados Mayores Metrados Mayores Metrados Mayores Metrados Mayores Metrados Mayores Metrados Mayores Metrados Nuevas Partidas Nuevas Partidas Nuevas Partidas Nuevas Partidas Nuevas Partidas Nuevas Partidas Diferencia de precios Diferencia de precios Diferencia de precios
Tecnología de producción			No existen cambios
Alternativa de solución prevista en el estudio de preinversión	Instalación de Subestación de 250 KVA, Instalación de Grupo Electrónico, Izaje de postes de	Instalación de Subestación de 250 KVA, Instalación de Grupo Electrónico, Izaje de postes de C.A.A. de 13 m,	



mediante el que se otorgó la viabilidad	C.A.A. de 13 m, Tendido de conducto aéreo y ferretería eléctrica para M.T.	Tendido de conducto aéreo y ferretería eléctrica para M.T.	
Cambio en la localización geográfica del PIP			No existen cambios
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
Plazo de ejecución	6 MESES	11 MESES	328 días

IV. Recomendaciones y Lecciones aprendidas:

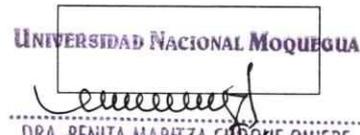
Modificaciones No Sustanciales	Recomendaciones y Lecciones aprendidas
Plazo de ejecución	La Unidad Ejecutora, debe informar oportunamente a esta unidad toda modificación que se presente en el proceso de ejecución

V. Fecha:

16/09/2014

VI. Firmas:


Evaluador
Ing. Freddy Ramos Z.


Responsable del Órgano
Competente

COSTOS INCREMENTALES DE LA ALTERNATIVA N° 01
PRECIOS PRIVADOS
 TASA: 9%

BENEFICIARIOS: 433

DESCRIPCION	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
INVERSION	648,337.42										
COSTOS DIRECTOS	598,581.65										
COMPONENTE 1: INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN	410,618.56										
COMPONENTE 2: CASETA DE SUBESTACIÓN Y CASETA DE FUERZA	93,963.09										
COSTOS INDIRECTOS	143,805.77										
EXPEDIENTE TÉCNICO	15,137.45										
SUPERVISIÓN	25,229.08										
GASTOS GENERALES	103,439.24										
UTILIDAD	0.00										
POST INVERSION											
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	30,406.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00	11,110.00
COSTOS CON PROYECTO	41,516.00	41,516.00	41,516.00	41,516.00	41,516.00	41,516.00	41,516.00	41,516.00	41,516.00	41,516.00	41,516.00
COSTOS SIN PROYECTO	30,406.00	30,406.00	30,406.00	30,406.00	30,406.00	30,406.00	30,406.00	30,406.00	30,406.00	30,406.00	30,406.00
FLUJO DE COSTOS	679,793.42	14,110.00	14,110.00	14,110.00	14,110.00	14,110.00	14,110.00	14,110.00	14,110.00	14,110.00	14,110.00
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN 9%	1.000	0.917	0.842	0.772	0.708	0.650	0.596	0.547	0.502	0.460	0.422
VACS:	678,793.42	10,192.66	9,351.06	8,578.96	7,870.60	7,220.74	6,624.53	6,077.55	5,575.73	5,115.35	4,692.98
Σ VACS:	750,093.80										
Poblacion Beneficiaria:	433.00										
C/E:	1732.32										
VP CO&M CON PROY.	266,435.48										
VP CO&M SIN PROY.	195,135.30										



COSTOS INCREMENTALES DE LA ALTERNATIVA N° 01
PRECIOS SOCIALES
 TASA: 9%

BENEFICIARIOS: 433

DESCRIPCION	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
INVERSION	549,508.34										
COSTOS DIRECTOS	427,832.85										
COMPONENTE 1: INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN	347,999.23										
COMPONENTE 2: CASETA DE SUBESTACIÓN Y CASETA DE FUERZA	79,633.72										
COSTOS INDIRECTOS	121,575.39										
EXPEDIENTE TÉCNICO	12,828.99										
SUPERVISIÓN	21,361.65										
GASTOS GENERALES	87,664.76										
UTILIDAD	0.00										
POST INVERSION											
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	24,020.74	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90
COSTOS CON PROYECTO	32,797.64	32,797.64	32,797.64	32,797.64	32,797.64	32,797.64	32,797.64	32,797.64	32,797.64	32,797.64	32,797.64
COSTOS SIN PROYECTO	24,020.74	24,020.74	24,020.74	24,020.74	24,020.74	24,020.74	24,020.74	24,020.74	24,020.74	24,020.74	24,020.74
FLUJO DE COSTOS	573,529.63	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90	8,776.90
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN 9%	1.000	0.917	0.842	0.772	0.708	0.650	0.596	0.547	0.502	0.460	0.422
VACS:	573,529.63	8,052.20	7,387.34	6,777.38	6,217.78	5,704.38	5,233.38	4,801.26	4,404.83	4,041.13	3,707.46
Σ VACS:	628,856.22										
Poblacion Beneficiaria:	433.00										
C/E:	1454.63										
VP CO&M CON PROY.	210,484.03										
VP CO&M SIN PROY.	154,156.89										





HOJA DE COORDINACIÓN N° 011 2014 –UPI/OPD/UNAM

A : DR. ALCIDES N. SANCHEZ PARRA
Secretario General - UNAM

DE : ING. FREDDY F. RAMOS ZAVALA
Jefe de la Unidad de Programación en Inversiones

ASUNTO : REMITO SUSTENTO TÉCNICO

REFERENCIA : a) HOJA DE COORDINACIÓN N° 305-2014-SEGE-PRES-UNAM
b) RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°195-2014-UNAM
c) RESOLUCIÓN DE C.O. N° 444-2014-UNAM
d) RESOLUCIÓN DE C.O. N° 477-2014-UNAM

FECHA : Moquegua, 01 de Octubre del 2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RÉCIBIDO
01 OCT. 2014
Hora: 10:50am Nº REG. 1782
Firma: [Firma] Folios: 23

Base Legal:

- Ley Nro 28520 que Crea la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución Nro. 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2014.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley Universitaria Ley N° 30220
- Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificatorias y su Reglamento.
- R.D. N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Análisis: En virtud a la Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, que fue Aprobada su Directiva General, mediante Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, debo manifestar lo siguiente:



- Artículo 8.- Funciones y responsabilidades de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI)
- ✓ En cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, la OPI constituye el máximo órgano técnico del SNIP. Tiene las funciones siguientes:
- ✓ Es responsable por **mantener actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos y demás aplicativos informáticos del SNIP.**
- ✓ Realiza el **seguimiento de los PIP durante la fase de inversión.**
- ✓ **Emite opinión técnica sobre cualquier PIP en cualquier fase del Ciclo del Proyecto.** En el caso de las OPI-GR y OPI-GL, emite opinión sobre los PIP que se enmarquen en sus competencias.
- ✓ **Emite opinión favorable sobre cualquier solicitud de modificación de la información de un estudio o registro de un PIP en el Banco de Proyectos, cuya evaluación le corresponda.** Para la aplicación de la presente disposición, la OPI podrá solicitar la información que considere necesaria a los órganos involucrados.

- Artículo N° 23 Fase de Inversión
 - ✓ Un PIP ingresa en la fase de inversión luego de ser declarado viable.
 - ✓ La fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente.
- Artículo 24.- Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado
 - ✓ La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad.
 - ✓ Los términos de referencia para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado deben incluir como Anexo, el estudio de preinversión mediante el cual se declaró la viabilidad del PIP y la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) o el Informe Técnico de verificación de viabilidad y su respectivo Formato, según corresponda.
 - ✓ Los registros y evaluaciones a que se refiere el presente artículo y el artículo 27, que se realicen durante la etapa de elaboración del expediente técnico detallado o estudio definitivo deberán efectuarse previamente al registro del Formato SNIP 15 respectivo, cuando corresponda.
- Artículo N° 25.- Ejecución del Proyecto
 - ✓ Durante la ejecución del proyecto, la UE deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y que se mantenga el cronograma previsto en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado. **Es responsabilidad de la UE informar oportunamente sobre los cambios que se den en la Fase de Inversión de un PIP a los órganos que correspondan, según lo dispuesto por la presente norma.**
- Artículo 27.- Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión
 - ✓ Durante la fase de inversión, **un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad** o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente:

Tratarse de Modificaciones no Sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metros; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

 - ✓ **Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces,** el responsable por la información que se registra.
- Así mismo dentro de la Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública se debe de aplicar el ANEXO SNIP 18 – Lineamientos para la Evaluación de las Modificaciones en la Fase de Inversión de un PIP.



Conclusiones y Recomendaciones:

- Es por ello que con los documentos de la Referencia b), c), y d); se han Aprobado dichas modificaciones correspondientes al PIP denominado: denominado "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDÍN, PROVINCIA DE ILO - REGION MOQUEGUA" código SNIP 275782 y que corresponden a Modificaciones No Sustanciales, según la Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Así mismo en dicha Normatividad en su artículo N° 27 manifiesta: **Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces;** en éste caso la UPI/OPD.
- En virtud a la Normatividad del Sistema de Inversión Pública, debo manifestar que la Unidad de Programación e Inversiones, debe de mantener actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos y demás aplicativos informáticos del SNIP, Emitir opinión favorable sobre cualquier solicitud de modificación de la información de un estudio o registro de un PIP en el Banco de Proyectos.
- Por tal motivo solicito se Apruebe dicha Modificación No Sustancial del PIP en mención, en virtud a las Funciones y Responsabilidades que se encuentran estipuladas respecto a cualquier Modificación de los Proyectos de Inversión Pública que viene ejecutando la Universidad Nacional de Moquegua para el Registro de Variaciones en la fase de Inversión y cumplir con la normatividad vigente del SNIP.

Es todo cuanto informo a usted, para fines correspondientes.

Atentamente,


Vº Bº
UNIDAD
PROGRAMACIÓN
E INVERSIONES
Ing. Freddy F. Ramos Zavala
Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones
UPI - OPD - UNAM

Adj.
Resolución Presidencial N° 195-2014-UNAM
Resolución de C.O. N° 444-2014-UNAM
Resolución de C.O. N° 477-2014-UNAM

FFRZ/UPI
CC: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
PROVEIDO : 1782
FECHA : 3 OCT. 2014
PASE A : Dr. Enrique Tito
PARA : Proyecto Resolución





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

15

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

HOJA DE COORDINACION N° 305 - 2014 - SEGE-PRES-UNAM

A **Ing. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA**
Jefe de Unidad de Programación de Inversiones

DE : **MSc. ALCIDES N. SANCHEZ PARRA**
Secretario General

ASUNTO : **Registro de Modificación no Sustancial SNIP 275782**

REFERENCIA : **Informe N° 763-2014-OPD/UNAM**
Informe N° 078-2014-UIPI/OPD/UNAM

FECHA : **Moquegua, 29 de Setiembre del 2014**

Me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestarle que en atención al documento de la referencia, tratados en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.09.2014 se acordó:

- Disponer que el Informe N° 763-2014-OPD/UNAM, referente Modificación no Sustancial del PIP Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín, Provincia de Ilo - Región Moquegua; sea devuelto a la Oficina de Programación de Inversiones para que adjunte sustento técnico.

En tal sentido se le recomienda la implementación del presente acuerdo; para lo cual adjunto el Informe N° 763-2014-OPD/UNAM (14 folios).

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MSc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA
SECRETARIO GENERAL

ANSP/SG
Bam/sec
cc.: Archivo